

C.º Mayor nº 115 - Porteria.

70.º 1

## HOSPICIO DE MADRID.

He recibido de *D. José de Murga*

la cantidad de *cuarenta*

reales vellon por la asistencia de *10* acogidos de este establecimiento

viros

al entierro de

*D. Eustaquia Lopez de Alvaro*

(q. s. g. h.)

Y para que conste donde convenga, doy el presente que firmo.

Madrid

de

*Julio*

de 1862.

Son

*40*

rs. vn.

TOMÉ RAZON,

El Contador-Interventor,

*Emilio Lora*

EL ADMINISTRADOR,

*Juan Mateo Arce*





Como Tesorero y Apoderado general que soy de la Real Archicofradía del Santísimo Sacramento, nuestra Señora del Socorro, Santa Gertrudis la Magna y Animas benditas de las iglesias parroquiales de SAN MIGUEL, SANTA CRUZ, SANTOS JUSTO Y PASTOR y SAN MILLAN de esta Corte.

He recibido del Sr. D. Jon Murga  
la cantidad de seiscientos diez reales  
por el nicho de 2ª clase nº 37.  
del Pabellón de S. Justo, que ocupa  
el cadaver de Dª Antequia Lopez  
tegui.

Madrid 1º de Julio de 1862

Son rs. vn. 610 #

~~Propinas de criados~~

Suma 448. El Contador 2º  
Mano Vella Vella

TOMÉ RAZON.

El Tesorero.

Ramon Garcia







Como Tesorero y Apoderado general que soy de la Real Archicofradía del Santísimo Sacramento, nuestra Señora del Socorro, Santa Gertrudis la Magna y Animas benditas de las iglesias parroquiales de SAN MIGUEL, SANTA CRUZ, SANTOS JUSTO Y PASTOR y SAN MILLAN de esta Corte.

He recibido del Sr. D. Jox. Murga  
la cantidad de Trescientos veinte reales  
por la Mayoraldomía de Santa Gertrudis de 1<sup>o</sup> de D. Gutierrez  
Sopategui

Madrid 1<sup>o</sup> de Julio de 1862

Son rs. vn. 320#

~~Propinas de criados~~

TOMÉ RAZON.

Num<sup>o</sup> 446. El Contador 2<sup>o</sup>

Juan Villa Villa

El Tesorero.

Ramon Garcia







Como Tesorero y Apoderado general que soy de la Real Archicofradia del Santisimo Sacramento, nuestra Señora del Socorro, Santa Gertrudis la Magna y Animas benditas de las iglesias parroquiales de SAN MIGUEL, SANTA CRUZ, SANTOS JUSTO Y PASTOR y SAN MILLAN de esta Corte.

He recibido del Sr. D. Jose Murga  
la cantidad de *doscientos reales*  
por el alquiler del Carro fune-  
bre, en la conduccion del cadaver  
de D<sup>a</sup> Luitaguia Argotequi

Madrid 1<sup>o</sup> de Julio de 1862

Son rs. vn. 200<sup>#</sup>

~~Propinas de amigos~~

TOMÉ RAZON.

El Contador 2<sup>o</sup>

Juan Villa Villa

El Tesorero.

Ramon Garcia



Don José de Murga y Puello =

ha satisfecho la cantidad de veinte y cinco =

por los derechos de

Matrimonio y Deposito celebrado en esta parroquia el día  
dos de los corrientes en sufragio y término de la  
Señora D.<sup>a</sup> Justina Lopez de Guzman =

El Salvador y S. Nicolás de Madrid 5 de Julio

de 1862

Son 670 rs. vd.



Valentin Puello  
Vicar



N.º 6

Como dependiente que soy de la J.ª Parroquial de El Salvador  
por el Sr. Nicolas de esta Corte; he venido de el Sr. D.ª Juan Murga,  
la cantidad de ciento cuarenta R.ª en la forma siguiente  
por el traslado de la casa mortuoria del cadaver de D.ª Guadalupe  
Lopezqui a la J.ª - - - - - 24.  
id. por la velacion de dia y noche durante que estuvo en la J.ª Co.  
id. por los derechos de la conduccion al campo Santo. - - - - - 86.  
Total 140 R.ª

Y para que conste de lo presente que firmo en  
Madrid y Julio 5 de 1862  
Juan Lopez R.ª  
Nicolas Alvarez



VIUDA É HIJO  
DE D. J. TOMÉ DE ONDARRETA

Madrid

Despacho el Mayor nº 66468

|                                                          | Libras | Oz. | Precio | Reales | Cent. |
|----------------------------------------------------------|--------|-----|--------|--------|-------|
| Por 4 cueros nuevos de ado. lit. <sup>a</sup> que pueren | 8      | 7   | 11     | 88     |       |
| Cera vieja de buelta - - - - -                           | 1      | 14  | 9      | 18     | 78    |
| Impor. por el gasto de la cera la cantidad de se tante.  |        |     |        | 72     | 28    |
| y por reales veinteycinco centimos, cuya cantidad        |        |     |        |        |       |
| mevi del fuero D. J. Tome de Ondarreta                   |        |     |        |        |       |
| Madrid 4 de Julio de 1862.                               |        |     |        |        |       |
| Permi. municipal                                         |        |     |        |        |       |
| Comar. D. J. G.                                          |        |     |        |        |       |
| Cont. 72 d. 28 cent. 04                                  |        |     |        |        |       |



VIUDA E HIJO  
DE D. J. TOMÉ DE OYARZABETA

Real Cédula de 1782

Excmo. Sr. D. Juan de Oyarzabeta

| Nombre                   | Edad | Sexo   | Profesión    | Parentesco | Observaciones |
|--------------------------|------|--------|--------------|------------|---------------|
| Don Juan de Oyarzabeta   | 45   | Hombre | Proprietario | Padre      |               |
| Doña Juana de Oyarzabeta | 40   | Mujer  | Propietaria  | Madre      |               |
| Don Juan de Oyarzabeta   | 15   | Hombre | Propietario  | Hijo       |               |
| Doña Juana de Oyarzabeta | 12   | Mujer  | Propietaria  | Hija       |               |
| Don Juan de Oyarzabeta   | 10   | Hombre | Propietario  | Hijo       |               |
| Doña Juana de Oyarzabeta | 8    | Mujer  | Propietaria  | Hija       |               |
| Don Juan de Oyarzabeta   | 6    | Hombre | Propietario  | Hijo       |               |
| Doña Juana de Oyarzabeta | 4    | Mujer  | Propietaria  | Hija       |               |
| Don Juan de Oyarzabeta   | 3    | Hombre | Propietario  | Hijo       |               |
| Doña Juana de Oyarzabeta | 2    | Mujer  | Propietaria  | Hija       |               |

Madrid, 15 de Mayo de 1782

En

Don J. M.

Propietario de la finca

TOMÉ OYARZABETA

St. Gerónimo

St. Gerónimo



Cuenta de los gastos ocurridos y duplicados por el  
 Sr. D. José de Murga, con motivo del fallecimiento ocurrido  
 de D.ª Estrequea Capetique de Albar El 31 de Junio de 1862  
 Fecha Conceptos R. s. n.

|               |                                                                                                                                                      |          |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Julio 2       | Por los derechos de las diez acogidas del Hospital<br>q. asistieron al Entierro Vig.ª N.º 1                                                          | 40       |
| "             | " Por la gratif.ª q. se les dio a otras acogidas                                                                                                     | 20       |
| "             | " Pagado a la Sacramental de Santa Fortuldes q.<br>las dñs de propiedad perpetua del Niño en el Con-<br>cepto de la Sacramental Vigem recibio N.º 2. | 610      |
| "             | " Pagado por las Brs de entrada como hermana de<br>la Sacramental de Sta Fortuldes Vig.ª N.º 3.                                                      | 320      |
| "             | " Pagado p. las Brs del Con. de la Sacramental<br>q. la condujo al Campo Santo Vig.ª N.º 4.                                                          | 200      |
| "             | " Pagado en la Parroquia de V. Ruotas por las Brs<br>del Entierro y funeral Vig.ª N.º 5.                                                             | 670      |
| "             | " Pagado a las Viudas de esta Parroquia p. las<br>Brs de Contribucion al Espigito de la Capilla y al<br>Cementerio de la Sacramental Vig.ª N.º 6.    | 140      |
| "             | " Pagado p. la Cuenta de la Cora gastada en la velada<br>de la Capilla Vig.ª N.º 7.                                                                  | 72 25    |
| Suma R. s. n. |                                                                                                                                                      | 2.072 25 |



Importa la presente Cuenta los siguientes dos mil setenta  
y dos reales veinte y cinco cts. cuya suma ha satisfi-  
cho el Sr. de Murga con los seis mil r. p. en 29 de Julio me-  
joron integrados p.<sup>a</sup> atender al reintegro del Saldo de la  
presente Cuenta y de otra p.<sup>a</sup> por diferentes conceptos  
riendo tambien a otros Srs. con esta fecha

Madrid 30 de Setiembre 1862

Nota

José de Sillas

Ademas del Saldo de esta Cuenta satisfuere p.<sup>a</sup> el Honorado  
tambien el mismo, tambien supragado, de parte ciento noventa  
r. p. p. parte la Caja, cuya suma fue paga de Salda el  
dia 3 de Julio, y ademas, el Saldo del Consumo de Poca  
muchas, que alumbraron al Cadaver por de la Parroquia  
hasta el Cementerio









# NUEVA CAJERIA

DE

Tomás Domenech y Calero

21, CALLE DE LA HABANA, 21

Sr. D. Antonio Salguero — Debe:  
Madrid 1, de Abril de 1889.

| FECHAS   |                                                 | Pesetas.   | Cts.     |
|----------|-------------------------------------------------|------------|----------|
| Abril 1. | Para el enterramiento del señor don José Ostend |            |          |
| "        | y Amestibano (g. e. p. d.)                      |            |          |
| "        | Por una caja prima de tumba.                    | 55         | "        |
| "        | Cama infernal de 1. <sup>a</sup> con seis hues. | 60         | "        |
| "        | Sepultura de pecho en San Justo.                | 112        | "        |
| "        | Coche fúnebre de segunda con dos caballos.      | 25         | "        |
| "        | Derechos de sepultureros.                       | 14         | "        |
| "        | Habito de San Francisco B.                      | 7          | 50       |
| "        | Derechos al señor Medico del Registro.          | 2          | 50       |
| "        | Diligencias practicadas por la empresa.         | 10         | "        |
| "        | <b>TOTAL</b>                                    | <b>286</b> | <b>"</b> |

a Sr. Pedro, para coche  
Importa esta cuenta las referidas. <sup>8.</sup> ~~22~~ <sup>8.</sup> ~~22~~  
del ochenta y seis mas.

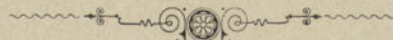
Madrid 1.<sup>o</sup> Abril 1889  
Recibi:  
D. V.  
Manuel Luch





# EDUARDO GARCÍA

DEPENDIENTE MAYOR DE LA PARROQUIA DE SANTA TERESA Y SANTA ISABEL



Recibi de *la Nueva Caja*  
la cantidad de *catorce pesetas*  
y son por \_\_\_\_\_

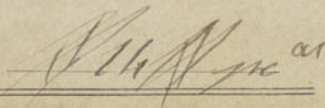
\_\_\_\_\_ la conducción del cadáver de  
*D.<sup>n</sup> Jose Ostendi y Amestibero* (q. e. p. d.) al  
Cementerio de *S.<sup>n</sup> Justo*

Y para que conste lo firmo en Madrid á *2* de *Abril* de *1887*

*Eduardo García*



Son \_\_\_\_\_





Talón núm.

2250



Ayuntamiento Constitucional

DE MADRID.

ADMINISTRACION CENTRAL

de Rentas, Arbitrios y Consumos.

# ARBITRIO SOBRE ENTERRAMIENTOS.

Cementerio de *San Pío.*

LA *Tesorería* del mismo hará efectiva de D. *Francisco Ramonach* la cantidad de *doce pesetas* importe del 30 por 100 del coste del enterramiento en *sepultura patio* del cadáver de D. *José Ostendi Amortiborro* verificado el día *1* de *may* de *2* de *Abril* de 18 *90*.

Son pesetas

*12*

Recibi la expresada cantidad.  
EL TESORERO,

EL ADMINISTRADOR,  
P. D.

Es nulo este recibo si carece de la firma  
del Tesorero de la Sacramental.

*Joaquín Miranda de Olaz*

*M. Gutierrez*



### Bases para la cobranza de este arbitrio.

1.ª Están sujetos al pago de este arbitrio todos los enterramientos que se verifiquen en los cementerios de propiedad particular, dentro del término municipal de Madrid, que á continuación se expresan:

San Justo.  
San Lorenzo.

San Isidro.  
Santa María.

2.ª El importe del arbitrio, consistirá en el 50 por 100 del coste que, segun tarifa, corresponda á cada uno de los enterramientos que se hagan en los cementerios expresados.

3.ª La cobranza del arbitrio, se hará por las sociedades y corporaciones propietarias de los cementerios, antes de verificarse el sepelio, mediante recibos que facilitará la Administración Central de Rentas, Arbitrios y Consumos, y abonándose el 1 por 100 en concepto de premio de cobranza.

4.ª El producto del arbitrio será cobrado por un recaudador municipal, por meses vencidos, durante los diez primeros días del siguiente.

5.ª Si al hacer las entregas mensuales de lo recaudado se comprobára ocultación en el número ó clase de los enterramientos, se impondrá en concepto de multa á las sociedades ó corporaciones propietarias del Cementerio, el importe de tres tantos del arbitrio municipal.

ADVERTENCIA. Del anuncio en que conste la imposición del arbitrio, se facilitarán ejemplares para que sean fijados á la vista del público en las oficinas de los cementerios y á las puertas de éstos.





COMO TESORERO Y APODERADO GENERAL DE LA REAL É ILUSTRE ARCHICOFRADIA DEL  
SANTISIMO SACRAMENTO, NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO, SANTA GERTRUDIS LA MAGNA Y  
ANIMAS BENDITAS DE LAS IGLESIAS PARROQUIALES DE SAN MIGUEL, SANTA CRUZ,  
SANTOS JUSTO Y PASTOR Y SAN MILLAN DE ESTA CORTE.

He recibido del Sr. Don Tomás Dome-  
nech, la suma de cien pesetas, por los  
conceptos siguientes:

60 " por la Mayordomía de Santa  
Catalina, de Don José Ostendi  
y Anostibarro.

40 " por el enterramiento en sepul-  
tura de patio de adultos, del  
cadáver de dicho Señor.

Madrid 1<sup>o</sup> de Abril de 1890.

Son ~~100~~ Plás.

Cargáreme n.º 1.755 y 56-



El Tesorero interino.

Joaquín Miranda de Ruiz

TOMÉ RAZON  
El Contador

José González





# Agencia Funeraria

DE

José Varela y González

121, CALLE MAYOR, 121

MADRID

HABITOS

de todas

las Ordenes religiosas

MORTAJITAS, CORONAS

Y FLORES FINAS PARA NIÑOS

CAMAS IMPERIALES

Y

COLGADURAS

para enlutado de habitaciones

ESQUELAS DE FUNERAL

COCHES FÚNEBRES

CERCA

LÁPIDAS Y MARCOS

CAJAS MORTUORIAS

de

MADERA, PLOMO Y ZINC

VARIEDAD

en formas, clases y precios

EMBALSAMAMIENTOS

A PRECIOS ECONÓMICOS

Se reciben comisiones

PARA ENCARGO RºE EN EL ACTO

CON ACTIVIDAD Y ECONOMÍA

DE TODO LO PERTENECIENTE A DEFUNCIONES

DENTRO Y FUERA DE MADRID



Excmo. Sr. Marqués de Linarés Debe:

Habit 15 de Febrero de 1890

Por los emolumentos puestos al señor  
D. Lorenzo Muñoz y Suarez (q. e. p. d.)  
que falleció el día 11 del corriente a las cinco  
de su mañana y fué inhumado su cadáver  
en el cementerio de la Sacramental de San  
Pablo (Patio de San Millán, nicho núm. 1133) a  
las doce y media de la tarde del día 12.

Efectos.

|                                                                                           | PESETAS    | CTS.      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|
| Períctro metálico (zinc) de dobles tapas su-<br>fondo negro con adornos dorados           | 150        | "         |
| Camaca imperial de primera clase con rós-<br>lucos (de luto)                              | 85         | "         |
| Ornamentos para vestir el cadáver                                                         | 25         | "         |
| Bula de la Santa Cruzada                                                                  | "          | 75        |
| Vestir el cadáver                                                                         | 15         | "         |
| Esquelas y sobres (100 folios de luto)                                                    | 12         | 50        |
| Anuncio en "La Correspondencia"                                                           | 50         | "         |
| Enterramiento de nicho con Misa de cuer-<br>po presente en la Sacramental de San<br>Pablo | 310        | "         |
| Sepultureros de la Parroquia                                                              | 14         | "         |
| Coche fúnebre de 2.ª clase (luto) con 4 caballos                                          | 100        | "         |
| Dos landós para el duelo (uno con luto)                                                   | 25         | "         |
| Médico forense y diligencias de la Empresa                                                | 17         | 50        |
| <u>Total pesetas</u>                                                                      | <u>804</u> | <u>75</u> |

Recibí,  
José Varela



He recibido de D. Jose Varela y Gonzalez la cantidad de  
veinte y cinco pesetas, liquida de una Mortaja entera para el cadáver  
del Pbro. D. Lorenzo Muniz (q. e. p. d.) calle de Juan de Herrera n.º 4.

Madrid 11 de febrero de 1890

El Rector

Bernardo Garcia y Pereda

Son # 25 # pes.





Dependiente Mayor que soy de la Parroquia de Santiago  
Nicolas.

Receibido de D.<sup>a</sup> José Varela la cantidad de  
catorce pesetas por los derechos de la conducción del  
caclaver del Presbítero D.<sup>n</sup> Lorenzo Muñoz y  
Suarez (L. E. D.) al cementerio de la Sacramental  
de S.<sup>n</sup> Justo.

14 pesetas

Madrid 13 de Febrero de 1890,

Angel Cano



Talón núm.

2327

# ARBITRIO SOBRE ENTERRAMIENTOS.

Cementerio de

*San Justo*

La

*Ceremonia*

iva de D.

*José Varela*

del mismo hará efec-

idad de

*sesenta pesetas*

la can-

el coste

del enterramiento en

*medio año*

importe del 30 por 100

).

*Lorenzo Muñoz Suarez*

del cadáver de

e

*noy*

verificado el día

Madrid

de

*Febrero*

de 18

*90*

Recibí la expresada cantidad.

EL TESORERO,

la firma

*José de...*

EL ADMINISTRADOR,

P. D.

*M. G. G. G.*



Bases para la cobranza de este arbitrio.

1.ª Están sujetos al pago de este arbitrio todos los enterramientos que se verifiquen en los cementerios de propiedad particular, dentro del término municipal de Madrid, que á continuacion se expresan:

San Justo.  
San Lorenzo.  
San Isidro.  
Santa Maria.

2.ª El importe del arbitrio, consistirá en el 50 por 100 del coste que, segun tarifa, corresponda á cada uno de los enterramientos que se hagan en los cementerios expresados.

3.ª La cobranza del arbitrio, se hará por las sociedades y corporaciones propietarias de los cementerios, antes de verificarse el sepelio, mediante recibos que facilitará la Administración Central de Rentas, Arbitrios y Consumos, y abonándose el 1 por 100 en concepto de premio de cobranza.

4.ª El producto del arbitrio será cobrado por un recaudador municipal, por meses vencidos, durante los diez primeros dias del siguiente.

5.ª Si al hacer las entregas mensuales de lo recaudado se comprobára ocultación en el número ó clase de los enterramientos, se impondrá en concepto de multa á las sociedades ó corporaciones propietarias del Cementerio, el importe de tres tantos del arbitrio municipal.

ADVERTENCIA. Del anuncio en que conste la imposición del arbitrio, se facilitarán ejemplares para que sean fijados á la vista del público en las oficinas de los cementerios y á las puertas de éstos.



PRIMO TESORERO Y APODERADO GENERAL DE LA REAL É ILUSTRE ARCHICOFRA DIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO, NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO, SANTA GERTRUDIS LA MAGNA Y ANIMAS BENDITAS DE LAS IGLESIAS PARROQUIALES DE SAN MIGUEL, SANTA CRUZ, SANTOS JUSTO Y PASTOR Y SAN MILLAN DE ESTA CORTE.

He recibido del Sr. Don José Varela  
Gonzalez, la Suma de doscientas cin-  
cuenta pesetas, por los conceptos siguientes:  
50,, por la Mayordomía de San  
Busto, de Don Lorenzo Muñoz  
Suarez.  
200,, por el enterramiento en nicho  
de adultos, del cadáver de dicho  
Señor.

Madrid 11 de Febrero de 1890.

Son ~~250~~ Plas.

El Tesorero

Cargareme nº 1.016 y 17.

*[Firma]*

TOMÉ RAZON  
El Contador

*[Firma]*





UNO JESUS...  
SANTISIMO SACRAMENTO...  
ANIMAS...  
SANTOS JESU Y PASTOR Y SAN MIGUEL DE ESTA CORTA

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

ALIA



He recibido del Excelentísimo Sr. Marques de Murba de Linana  
la cantidad de sesenta reales vellon por la segunda Quincena  
del mes de Diciembre de 1882 correspondiente al socorro  
de ciento veinte reales mensuales que le da la muerte de mi  
esposo Juan Villa me dio el Sr. Dn. Mateo de Murba  
hasta su fallecimiento continuando esta cantidad su  
Sr. hijo arriba mencionado, —

Madrid 2 de Enero de 1883

Por la intermedia de Galdames. Qui no sabe escribir

Don Lorenzo

Marcelo Villa  
M



He recibido del Excelentísimo Sr. Marqués de Murgha de Lina  
res la cantidad de sesenta y vellon por la Primera Quincena  
del mes de Enero de 1883 correspondiente al socorro de Ciento  
quinte reales mensuales que desde la muerte de mi esposo Juan  
Villa me dio el Sr. Dn Mateo de Murgha hasta su fallecimiento  
continuando esta caridad su Sr. hijo arriba mencionado.

Madrid 16 de Enero de 1883 — — —

Por la interesada Gala Fuentes que no sabe escribir.

Don Constan

Marcelo Villa



1  
He recibido de la Cocina <sup>e</sup> Sta. Mar-  
guera de Luarez la cantidad de  
sesenta peretas, por la pension que  
me tiene asignada, correspondiente al  
mes actual.

Madrid 2 de Abril 1890

Son 60 peretas.

Gulalia del Prado



2

He recibido de la Señora D<sup>ña</sup>. Margarita  
de Suárez la cantidad de Peseta fuerte,  
por la pensión que me tiene asignada por con-  
sistente al mes de la fecha.

Don & Co. p<sup>te</sup>. Madrid 8 de Junio de 1890.

Enlalia del Prado



He recibido de la Excm. Srta. Marguía  
de Linares ~~cinquenta~~ setenta y dos pesetas por la  
pension que me tiene asignada y correspondiente  
al mes de la fecha.

Madrid 18 de Julio 1890

Son 62 pesetas.

Enlalia del Prado

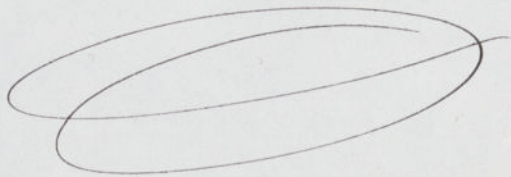




4  
He recibido de la Exma. Fca. Marquesa de  
Linares setenta y dos pesetas por la pensión que  
me tiene asignada correspondiente al mes de la  
fecha. Madrid 26 de Agosto de 1890.

Son \$ 62 \$ pesetas

Guilalía del Prado





Madrid N. de Febrero de 1878.

30 p<sup>th</sup>



†  
porque á S.V. lo mismo leate una pue-  
ta mas que nunca, porque solo Dios sabe el  
que es mas ne solicitado, con lo que el Sr.  
Marques tega abien de di poner en la  
caridad de manifestalo en la oficina  
don de ire a saber la razon por los ultimos  
dias del mes. mientras que agradezida  
a este favor me obligo a pedir todos dias a  
Dios mio Señor y a su Sma Madre Maria.  
por la prosperidad espiritual y corporal de  
dichos Srs. y por el descanso eterno de las  
almas de sus difuntos.

Gertrudis Lansen  
3

La enfermera de D<sup>na</sup> Luis Marin.  
J. E. P. D.



1.<sup>a</sup> Pensión a esta interrumpida, que es la sucesora del Presbítero D.<sup>o</sup> Juan Juan<sup>o</sup> Marin

He recibido de los Excmos. Sres. Marqueses de  
Linares la cantidad de treinta pesetas con que  
ha tenido la caridad de volverme en el mes que  
finia quedando yo muy agradecida a este favor,  
y muy obligada a pedir todos los dias a Dios mio  
y a mi misma Madre Maria por la prosperidad  
espiritual y corporal, de todos ellos y para el eterno  
eterno de las almas de sus difuntos;

Madrid 28. de Febrero de 1899

Con 30 pesetas

Excmos. Sres.  
Marqueses de Linares



9  
He recibido de los Excmos Sres Marqueses de Linaves  
la cantidad de treinta pesetas conque mantenido,  
la caridad de solorrenne en el mes que finá quedando  
yo muy á gradecida á este favor y muy obligada  
á pedir todos los dias á, Dios nuestro Sr. y á su Santa  
Madre Maria por la prosperidad espiritual y  
corporal de dichos Sres y por el descanso eterno de  
las almas de sus difuntos;

Madrid 31 de Mayo de 1898.

Son 30 pesetas  
2 —————

Gertrudis Caner  




4  
He recibido de los Ex<sup>mos</sup> Sres. Marqueses.  
de Linares la cantidad de treinta pesetas  
con que he mantenido la caridad de Solorveme  
en el mes que finia, que dando yo muy agradecida  
a este favor y muy obligada a pedir todos los  
dias a Dios nuestro Sr. y a Su S<sup>ma</sup> Madre Maria.  
por la pros. peridad espiritual y corporal de  
dichos Sres. y por el descanso eterno de las almas  
de sus difuntos;

Madrid 30 de Junio de 1890.

Gertrudis Lanzer,  
3

Son 30. pesetas  
L



5  
He recibido de los Señores Seres. Marqueses. de  
Sinaves la cantidad de treinta peretas con  
que mantenido la caridad de Solorrenne en  
el mes que finia que dando yo muy a gradecida  
a este favor y muy obligada a pedir todos  
los dias a Dios nuestro Sr. y a su Esma. Madre  
Maria. por la prosperidad espiritual y corporal  
de dichos Sres. y por el des canso eterno de las al  
mas de sus difuntos;

Madrid 31 de Agosto de 1870.

Gertrudis Lanzer

Con 30. peretas  
L Q

Q



J. Enrique Compro  
es feligres de esta Pa-  
rroquia de S. Tor y  
Cese de recibo por  
ser pobre de solemnidad.  
S. Tor de Ne-  
bride 10 de Enero 1890

Gabriel Enrique







Excmo Señor Don Jose Murga

García Campo, destado viudo, a V.E. respetuosa mente manifiesta, que en contravención enfermo, y temiendo necesidad de tomar varios sangun manifiesta el facultativo falta de recursos, para soportar los gastos que son con siguientes, me dirijo al Caritativo lo ruego, a V.E., a V.E. tra reconozca con parion



Duplicando, una Caridad,

Este interesado Plega a Dios Todo Poderoso, Por la Salud y felicidad de V.E., illustre familia, vuestro padecer sea siempre loconico agracido, J. M. P., y se le quite Junio 13. de 90. en esta casa de Suorito.

H. Murga

García Campo

aguas minerales  
de la ma o poro  
agijen

Recibo 15 pta hoy 18  
de Junio de 1890.

García  
Campo



He recibido del Excmo. Sr. Marqués de Luque  
la cantidad de Cuarenta pesetas como dona-  
tivo voluntario que me hace para socorrer  
mis necesidades y atender de algun tanto  
la desgracia que me ha ocasionado el falleci-  
miento de mi esposa.

Son de V. ex.ª pte.ª. Madrid 22 de Junio de 1872.

Nicolas Heras





8 dms

Exma. Lra. Marquén de Lineros.

Exma. Lra.:

Nicolas Eras, de 67 años de edad y portero de la casa de V.E. de la calle de la Reina = 14 = desde el año 1873, que fue recomendado a V.E. por Sr. Salvador Zivot, y a quien V.E. recibió en palacio de Chamberí, con el debido respeto a V.E. hace presente: Que habiendo temido la desgracia de perder a su esposa, después de una larga enfermedad, debido a la que, ha agotado todos sus recursos y quedado por tanto en la mas deplorable situación, e imposibilitado de una pluma, no pudiendo valer y teniendo necesidad de una cantidad de poco



melado que se ha visto obliga-  
do a tomar durante la enfer-  
medad de su esposa y hasta  
su fallecimiento ocurrido el  
día 7 del mes que rige, y no  
yendo suficiente para su  
mas perentoria necesidad,  
no tengo reparo en recurrir  
a V.E. como así mismo al Excmo  
Sr. Marques, y confiando en  
tan benévolos corazones, pa-  
ra que atendiendo tan críti-  
ca situación y los años de ser-  
vicio que lleva a las órdenes  
de S.P.E.E., tengan compasión  
de este pobre anciano, sin til  
y sin recursos, favoreciéndole  
con lo que crea conveniente.

Gracia que no duda  
alcanzar de V.E. cuya vida sea  
que m. a. = Madrid 9 de  
diciembre de 1891

Excmos Señores:

Nicolás Irujo



A. MONTEAGUDO

Giros Cobros

y

Comisiones

Baeza 21 de Octubre de 1895.

Sr. D<sup>no</sup> Jose Canales

Madrid

Muy Sr. mio y apreciable am<sup>o</sup>.  
Deseo regresase V. bien de Toledo, y sobre todo que  
el Ex<sup>mo</sup> Sr. Marques este completam<sup>te</sup> restablecido  
como pedimos á Dios, nosotros llegamos y seguimos  
sin novedad, y siempre á su disposicion.

Incluyo una exposicion p.<sup>a</sup> los Sres. Marque-  
ses de este desgraciado Enrique Rivas, que implo-  
ra de dichos Sres. la gracia y obra de Caridad que  
le perdonen la deuda de 6.000. p.<sup>as</sup> y 250. en el censo  
pues á pesar de su honradez y laboriondad si  
no se la conceden (cosa que no esperamos) pudoran  
que verse en la mayor miseria toda su familia  
pues á tenido gastos en los molinos superiores á  
lo que podia sufragar, y las pocas fincas que  
tiene estan hipotecadas por haber tomado dinero  
á credito para poderlas hacer, y que los molinos  
produjesen p.<sup>a</sup> poder cumplir con el Sr. Marques  
como lo ha hecho.

Suplico á V. influya cuanto pueda en  
favor de Rivas p.<sup>a</sup> que le conceda S<sup>to</sup> Sr. Marques  
la gracia que pide, pues de Justicia, y Dios la  
premiara. Doy anticipadas gracias por cuanto  
haga, y me repito siempre suyo af.<sup>mo</sup> at.<sup>mo</sup> aus. S<sup>to</sup>  
D. S. M. D. Alejandro Monteagudo



Maera 20 de Octubre de 1895.

A los Excmos. Sres. Marqueses de Sinares.

Enrique Nivas Páton a dichos Excmos. Sres. despues de saludarles y desear este mejor al Sr. Marques en su quebrantada salud, solicita y espera, que la renta perpetua del molino de Califormias se reduzca por lo menos a dos mil pesetas anuales, porquiconta que hoy paga con gastos de giro y quebrantos, de la depreciacion de los granos que a ningun precio se pueden vender los trigos machacados y mojados, cuando los buenos de cotizan a siete pesetas la fanega, sale la renta perpetua en mas de dos mil quinientas pesetas, y que se le perdone las seis mil pesetas que resta del medio molino de Sta. Olaga por las desgracias ocurridas en el durante los nueve años que lo posee, debido alas continuas inundaciones tan bajas de tierras que el terreno donde está instalado es gredoso y falso, y enantas obras se hacen en su propia reblandecen y se marman, habiendo hecho gestiones por ena genarlo y no podido conseguir, porque los compradores temen por la falsedad del terreno y lo improductivo, por lo tanto todos los esfuerzos se queda parado.

Estas dos peticiones que en implica hace el que suscribe a los Excmos. Sres. Marqueses de Sinares fundado en lo siguiente, en las desgracias de familia pues durante los nueve años, pero ahora reciente le ha faltado su madre y hermana unica con largas cortas y penosas enfermedades, y por los inmensos gastos que durante dicho tiempo ha tenido en los molinos principalmente en el de Sta. Olaga y poco productos, como lo prueba con la cuenta adjunta, y no duda que dada la reconocida caridad de los Excmos. Sres. Marqueses que tanto hace para todos, accedera a la que pretende de la que él y su familia, compuesta hoy de nueve individuos, de ellos tres huérfanos y debilitados, le estarán eternamente agradecidos y rogaran a Dios por la importante salud de los Excmos. Sres, que les de largos dias de vida para conti-



mar en sus obras de caridad.

Enrique Rivas Paton

Cuenta de lo dado y gastado por Enrique Rivas.

Diene dado Enrique Rivas al Excmo. Sr. Marques por la  
renta perpetua desde el contrato hasta el presente  
en la Administracion de Vineros, peretas 20.250.  
Mas por el primer pliego del medio Molino de Santa  
Olaya - peretas 2.000.  
Total Peretas -- 22.250.  
Gastado en giros y quebrantos 250.  
Total -- 22.500.

Como al comprar los Molinos citaban los dos presas  
idas en el verano de 1886 se gasto en ambos Molinos Ptas 14.000  
En 1888 en Enero se fueron ochenta metros de la presa  
de Santa Olaya en el Molino y parte de la casa y edi-  
ficado gasto en el verano de aquel año -- Peretas -- 6.120  
En 1891 otra vez se fué la terrera abierta del Molino  
donde se apoyaba la presa haciendo 90 varas de  
Portillo y llevandose el cuarto de las piedras, quedando  
como anteriormente parado el Molino hasta que en 1892  
en el verano se hizo toda la obra y costo -- Peretas -- 6.500  
En este año de 1892 en el Molino de California mas fué  
necesario hacer el vano nuevo y el canal, que con  
reparos en la presa se gastaron -- Peretas -- 2.000  
Y por ultimo en este año de 1899. y sus fiestas tempo-  
rales de Enero y Febrero, el tres de este ultimo mes en

Suma y sigue 28.620.

Suma Anterior - Peretas -- 28.620.

la noche se fué 90 metros de presa en Santa Olaya y  
treinta en California habiendo costado cuabro meses  
de obras en este cuatro ultimos, y gastado -- Peretas -- 8.000  
Ademas en pequeñas obras de los otros años no men-  
cionadas y contribuciones Territorial e Industrial Ptas 3.500

Total Gastado, Peretas 40.120

Y lo dado al Excmo. Sr. Marques 22.500

Hacen un total de Peretas 62.620

Los productos del Molino de Santa Olaya han sido  
casi nulos por que como sabe la Casa que este  
hizo de invierno, y estos en los nueve años casi  
siempre ha estado parado no ha producido y  
los del Molino de California seguitando la  
renta perpetua y gastos ordinarios queda  
demostrado que los extraordinarios, Enrique  
Rivas los ha tenido que sacar de sus ahorros  
de su destino de Secretario del Juzgado de Pa-  
era en cuyo desempeño lleva diez y ocho años  
respetado por todos los partidos politicos y de lo  
que le ha producido su pequeño caudal a fuerza  
de trabajo y privaciones suyas y de su familia

Rivas



1

INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA  
MADRID

PASEO DEL OBELISCO, 8.-HOTEL

—•••••—  
BILLETE DE ENTRADA para la Junta General ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1898, á las dos de la tarde.

EL SECRETARIO,

G. Flores.

50 Acción núm.<sup>o</sup> 286 al 295 y 241 al 280.

Se suplica muy encarecidamente á los Sres. Accionistas que no hayan de asistir á la Junta, se sirvan remitir este billete al Socio que en ella deba representarlos, para los fines del art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> párrafo 1.<sup>o</sup> de los Estatutos, expresándolo á continuación y firmando. Se ruega la puntual asistencia ó la representación.

Autorizo para que me represente al Accionista Sr. D. ....



Provincia de .....

Fr. Marqués de Sinares.



Tome - 4.º - bajo.



2

Declaramos Mariano Gutierrez, y  
su esposa Basilia de Asua, como somos en deber al Sr.  
D. José Murga, la cantidad de 1111 Sesecientos <sup>un</sup> Reales <sup>un</sup> ving  
que nos ha prestado para remediar nuestras necesidades, obligando-  
nos con nuestros bienes habidos, y por haber, á pagarselos religiosame-  
nte, abonando todos los meses, la cantidad que nos sea posible  
hasta cubrir el salado deudor. Y para su resguardo, damos el  
presente que firmamos en Madrid, á 9 de Abril de 1866=

Mariano Gutierrez Basilia Asua de Gutierrez

Don X. M. de Asua





Sor. D. Jose Murga

Alcancera de San Bartolome junio 88  
68

Muy Sor. nuestro y de nues-  
tra mayor satisfacion, todos los colonos de  
la Dhesa de su propiedad sita en jurisdiccion  
del Villar del Vidroso, llamada dhesa del  
Cerro, y en nombre de todos ellos acudimos  
los que abajo firmamos a su verdadero auxilio  
para que se comunique de estos infelices  
que en este ano no cogen nada absoluta-  
mente, y que apesar de haber pasado  
el termino o sea la provioga que nos  
dio su Amor. D. Thomas Arroyo, en

Sor. D. Jose Murga  
Calle Mayor 1770 1771  
en  
Madrid





que para mediados, o últimos de Mayo  
concluiríamos de hacer el pago, con la  
esperanza de q. para entonces, se presentara  
tanta regular cosecha y se hubiese toma-  
do dinero a cuenta de ello para poder  
cumplir con V. G. hoy encontramos  
que la esperanza se ha vuelto nula  
pues se han perdido todas las esperanzas  
y quisiéramos alcanzar de su buen cora-  
zon nos perdonase lo que aun nos falta  
que pagar de dho. pago y ademas que  
rescindamos el contrato q. tenemos y  
la entregamos con todo el barbecho que  
hay en referida delusa sin que se nos  
abone nada por ello, pues hemos esta-  
do ha entregársela a un Amor, y nada

nos ha dho. y de no ser así, estos infeli-  
ces y verdaderos colonos de V. G. se ven  
aun mas perdidos que se hallan en el  
dho. sin cojer para el socorro de su fa-  
milia, tener q. seguir con ella, cosa que  
no esperamos de su buen corazón.

Conmúese V. G. de estos infelices  
que acuden a su auxilio y esperan  
con ansia un buen resultado de su  
magnánimo corazón q. el Señor le  
guarde dilatados años. Somos suyos, affec-  
tosamente  
J. B. B. S. M.  
Antonio parís des

Manuel Recio



4

Dijo yo Sor Ignacia Vignera de la Concepcion Religiosa de Sta. Clara  
en este Convento de Concepcionistas de Puelles de Montalban, como  
he recibido de la Excm. Srta. Marquesa de Linaves la cantidad de  
sesenta reales que por via de limosna, y para ocurrir a mis necesidades  
propias y personales me concede mensualmente. Siendo esta la que  
corresponde al mes de la fecha. Convento de la Concepcion Puelles  
de Montalban 3o de Enero de 1783.

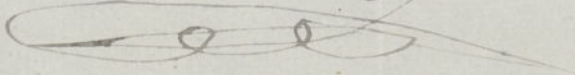
Ignacia Vignera

Son 60 x r. 0. 0.



5  
Recivi del Ex<sup>mo</sup> Sr Marqués de Linarés la  
cantidad de diez y ocho pesetas valor de doce varas pino  
ajustadas en una p<sup>ta</sup> cincuenta centimos una

Madrid 21 Abril 1887

Ramon Nogues  


para Larama



He recibido del Excmo. Sr. Marqués de Luena, la cantidad de treinta y nueve pesos, como donativo que me tiene asignado, correspondiente al mes de agosto anterior.

Don 31 de Agosto, Madrid 1.º de Septiembre de 1890.

Layetano Merayo



La Laguna, Junio 29/90

Excmo Sr. D. José Maza

Muy Sr. mio y de mi mayor consideracion: El objeto de esta es hacer presente y manifestar a S.E. que el 16 del mes actual y venientes go estubo en mis ocupaciones, en el campo se le prendio fuego casualmente a mi casa habitacion que me diose hasta los pocos muebles que habian en ella, y como que Excmo Sr. que soy muy pobre y no tengo recursos que le pueda dar, cuando a S.E. parezca se digna si lo estime procedente, darme una suma para que pueda mis dias levantar mi casa arruinada y cobijarme en ella para lo continuo me encuentre completamente en la com



He perdido miserablemente.

Por tanto a V. E. suplico se  
digne atender mi peticion justisi-  
ma que siempre siempre le  
agradezco y por lo que le estaré  
reconociendo.

A pesar de que V. E. me conociera por  
solamente debo indicarle que soy  
Francisco Martin el marido de la  
acituna de la posesion de Villalgor-  
do o sea el hijo del tío Pedro Mar-  
tin de la Laguna del Marquense  
en la Provincia de Cuenca.

En atencion a la creacion de re-  
cursos voy a pie a implorar la co-  
rrespondencia de V. E.

Lo molestando mas a V. E. que  
de miyo S. S. q. b. s. m.

Francisco Martin

Aca de Julio de 1890

Se le entregan veinte y cinco  
papel. por orden de S. E.  
y no firmas por no saber.



Excmo Señor Marques de

Guinnes Eugenia Bonis vinda

*Geligveta  
in veltur.*

1072

May 29/90

176  
Lieut. General

Leinvaros Eugenia Beniz viuda  
de Getenta años de edad que  
atenuo la desgracia de perder el  
unico hijo que tenia el dia 18 de  
Marzo del 90 en el Hospital General

Saviendome de ja do tres

viaticos de mi vejez y su des-  
graciada madre enferma por mane-  
ra que temiendo mi cargo y en la  
suma desgracia no puedo explicar

a Buenciccia do que passo quando me  
piderem sem a morte

Se pasan los dias enteros sin tomar nada

corra con una linea

si quiesca para que tomen aliento

Deseo que modulado  
 alcanzar del Bonelados corran el  
 B & que en Dios gubir de la vida muchos años  
 para cesar de Desgraciados

Enferia Ruiz dia 26 de Mayo  
del 90

Genus de Temi  
cilio Calle:  
del Meson de  
paredes 56

2<sup>a</sup> del centro

22  
1811

Reciba Voz. 9 de Junio de 1890,  
 25 pto, que me ha concedido S.E.



Reibis 50 rtoz hoy 2 de Julio 1890.

Tomás Casas



Excmo Sr. Marqués de Linares

Muy señor mío: me alegra  
si se encuentre bueno como igual-  
mente la Excmo Sra Marquesa

Espero me dispensará el que  
lo moleste como el año pasado que  
se dignó agraciarme con cincuenta  
pto para ayuda de la curacion  
de mi hijo mayor, lo que espero  
sea agraciado igualmente este a-  
ño.

Así lo espere del magnáni-  
mo corazón de V. E. cuya vida que  
Dios muchos años como igualmente  
la de la señora Marquesa, este

s. s. s. q. s. m. b.

Tomás Casas



Excmo Sr. Marqués Linaves;



Melegre  
Vos  
Mellera  
O

Narciso Guerra, casado de 66 años de edad  
encompranina de una yja, que son guerra con  
tres criaturas de corta edad teniendo que alimentar  
ninguna de leche tener que alimentarla, de caridad  
por, por falta de la madre de alimentos. Estos  
padres se hallan enfermos, el padre de tres años  
con la provera mas ymporta, que se queda  
en, teniendo toda la provera en enguño, co  
mo consta por el alimento de los niños, sin mas  
amparo que en la confianza de Dios, y por  
dianos corazones, Juro que no puedo obtener del

El expediente  
habita en la Ri  
bera de Custodio,  
Nº 23 - piso 3º - 1º 8,  
y es pobre y acose  
dor a la gracia  
que solicita.

Madrid 30 de  
junio de 1890

El Alcalde de barrio

Antonio Naveira



Donado Corazón de V.E. que me ha acompa  
ñado, Junio 23. - 90

N. S. M.

Narciso Guerra

Vive Rivera de Custi-

por N° 23 - 1º 3º - 8.

Recibe 15 pta. hoy 3 Julio 1890.

+



Recibi' 50 ptas que me ha comu-  
tido S. E. hoy 21 de Agosto de 1890 -

Felipe Serrano

Exmo Sr. Marqués de  
Linares

Felipe Serrano canado mayor de  
edad. portero de la casa propiedad de V. E.  
sita en la calle de Calderon de la Barca  
n.º 3 de V. E. con el mayor respeto y consi-  
deracion expone: Que habiendole mandado  
por precepto facultativo el que tome los libros  
del Mayor, minus que han de ser favorables  
a su solencia, y corriendo en absoluto de la  
cuidad necesaria para dichos gastos, pues el  
total jornal que disfruta apenas si le alcanza  
para el sustento de su familia, es por lo que recu-  
rra al nobilísimo erario de V. E.

Suplicandole, que, dando sus buenos sentimientos  
le conceda un recurso, si o bien lo tiene, para  
el expresado fin.

Gracia que no duda alcanzar de V. E. en  
ya visto que Dios me val.

Madrid 27 Enero 1890

Exmo Sr.

Felipe Serrano